



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,  
Edificio de Oficinas Gubernamentales  
"Juan Pablo Duarte", Piso 12,  
Santo Domingo, República Dominicana  
T. 809-687-3798 • F. 809-687-4043  
1-809-200-3797 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

www.map.gob.do

## “Año del Fomento de la Vivienda”

“Avanzamos para tí”

18 de Febrero de 2016

00000658

**Rubén D. Paulino Sen**

Mayor General, ERD. Director General de Migración  
Su Despacho.-

Distinguido señor Director:

Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución Núm. DGM-01-2016 que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Migración y que ha sido firmada por el Ministro de Interior y Policía y refrendada por quien suscribe.

Aprovechamos la ocasión para solicitarle instruir a las unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no solo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina.

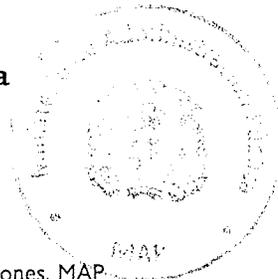
Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda,

Atentamente,

  
**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
**Ministro de Administración Pública**

RVC/vlp/rf  
DDO



Cc. - Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones, MAP





REPUBLICA DOMINICANA  
**Ministerio de Interior y Policía**  
**DIRECCION GENERAL DE MIGRACION**  
"Año del Fomento de la Vivienda"

Resolución Núm. DGM-01-2016, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Dirección General de Migración.

**EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACION**

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Migración está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública.

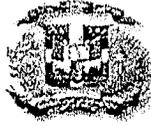
**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa de la Dirección General de Migración, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Migración debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a regular la entrada y salida de nacionales y extranjeros a territorio dominicano.

*Handwritten signature*

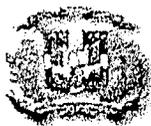
*Handwritten signature*



REPUBLICA DOMINICANA  
**Ministerio de Interior y Policía**  
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION  
"Año del Fomento de la Vivienda"

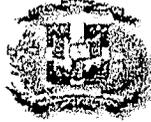
**Vistas:**

- Ley Núm.4658, sobre Deportación del 24 de marzo de 1597, G.O. 8105.
- Ley Núm.1683, sobre Naturalización Ordinaria, del 16 de abril de 1948, G. O. No 6782.
- Ley Núm.200, sobre Impedimentos de Salida del País, del 21 de marzo del 1964.
- Ley Núm.199, sobre Tarjeta de Turismo, del 9 de mayo de 1966.
- Ley Núm.489, sobre Extradición, del 22 de octubre de 1969.
- Ley Núm.208, sobre Pasaportes del 8 de octubre de 1981.
- Ley Núm.130, sobre Impedimento de Salida a Funcionarios que Manejan Fondos del Estado.
- Ley Núm. 285-04 , General de Migración del 15 de agosto del 2004..
- Ley Núm. 340-06 del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.
- Ley 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público (Art. 31 párrafo I).
- Ley 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.



REPUBLICA DOMINICANA  
**Ministerio de Interior y Policía**  
**DIRECCION GENERAL DE MIGRACION**  
"Año del Fomento de la Vivienda"

- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Decreto Núm.1 del 4 de septiembre de 1956, pasa la Dirección General de Migración bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Interior y Policía.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.
- Decreto Núm. 631-11, del 19 de octubre del 2011, que establece el Reglamento de Aplicación, de la Ley Núm. 285-04, Ley General de Migración.
- Decreto Núm. 2330, del 10 de septiembre del 1984, sobre el Reglamento de la Comisión Nacional para los Refugiados.
- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.



REPUBLICA DOMINICANA  
**Ministerio de Interior y Policía**  
**DIRECCION GENERAL DE MIGRACION**  
"Año del Fomento de la Vivienda"

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1:** Se aprueba una nueva estructura organizativa para la Dirección General de Migración, integrada por las siguientes unidades.

**UNIDADES DE MAXIMA DIRECCION:**

Dirección General  
Subdirecciones

**UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:**

**Coordinación Militar.**

**Departamento de Comunicaciones, con:**

- o Sección de Atención al Usuario.

**Oficina de Acceso a la Información.**

**Dirección de Recursos Humanos, con:**

- o División de Reclutamiento, Selección y Evaluación.
- o División de Capacitación y Desarrollo.
- o División de Registro y Control.
- o División de Relaciones Laborales.
- o Sección de Nómina.

**Dirección de Planificación y Desarrollo, con:**

- o División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes Programas y Proyectos.
- o División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.
- o División de Estadísticas.



REPUBLICA DOMINICANA  
**Ministerio de Interior y Policía**  
**DIRECCION GENERAL DE MIGRACION**  
"Año del Fomento de la Vivienda"

**Departamento Jurídico, con:**

- o División de Litigios.
- o División de Elaboración de Documentos Legales.

**UNIDADES DE APOYO:**

**Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), con:**

- o División de Administración de Servicio TIC.
- o División de Operaciones TIC.
- o División de Desarrollo e Implementación de Sistemas.
- o División de Seguridad y Monitoreo.

**Dirección Administrativa Financiera, con:**

- o Departamento Administrativo, con:
  - División de Compras y Contrataciones.
  - División de Correspondencia y Archivo.
  - División de Servicios Generales , con:
    - Sección de Transportación.
    - Sección de Almacén y Suministro
    - Sección de Mantenimiento
- o Departamento Financiero, con:
  - División de Tesorería.
  - División de Contabilidad, con:
    - Sección de Activo Fijo.

**UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:**

**Dirección de Control Migratorio, con:**

- o Departamento de Interdicción Migratoria.
- o Departamento de Control de Tickets de Embarque y Desembarque.
- o División Control de Puntos Migratorio, con:
  - Aeropuertos.



REPUBLICA DOMINICANA  
**Ministerio de Interior y Policía**  
**DIRECCION GENERAL DE MIGRACION**  
"Año del Fomento de la Vivienda"

- Puertos Marítimos.
- Puertos Fronterizos.

**Departamento de Deportaciones.**

**Departamento de Impedimentos.**

**División de Asuntos para Refugiados.**

**Dirección de Inteligencia Migratoria, con:**

- o División de Investigaciones.
- o División de Análisis de Inteligencia.
- o División de Operaciones de Inteligencia.
- o División de Depuraciones.

**Dirección de Extranjería, con:**

- o División de Inversión Extranjera.
- o División de Certificaciones.
- o División Residentes.
- o División de No Residentes.

**ARTÍCULO 2:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección.



REPUBLICA DOMINICANA  
**Ministerio de Interior y Policía**  
**DIRECCION GENERAL DE MIGRACION**  
"Año del Fomento de la Vivienda"

**ARTÍCULO 3:** Cambiar la denominación y el nivel jerárquico de la Sección de Digitalización de Documento en lo adelante se denominará **Departamento de Control de Tickets de Embarque y Desembarque**, con la finalidad de coordinar, dirigir, supervisar los registros de los Tickets de embarque y desembarque de pasajeros nacionales e internacionales por aeropuertos muelles y puertos fronterizos del país, para brindar información oportuna a los organismos correspondientes, estará bajo la dependencia de la Dirección de Control Migratorio.

**ARTÍCULO 4:** Separar la División de Deportaciones, Impedimentos y Refugiados, ya que según los lineamientos de la Ley Núm. 285-04 General de Migración, les dan atribuciones a estos temas por separado, por lo que se sugiere crear tres unidades organizativas, las cuales serían:

- **Departamento de Deportaciones**, con la finalidad de asentar en los registros de la Dirección General de Migración a los ciudadanos dominicanos radicados y repatriados desde diferentes países, así como también el proceso de deportar a los ciudadanos extranjeros que por razones establecidas en la Ley Núm. 285-04, de fecha 15 de Agosto del 2004, y su Reglamento de aplicación Núm. 631-11, no pueden permanecer en territorio dominicano, estará bajo la dependencia directa de la Dirección General.
- **Departamento de Impedimentos**, con el objetivo de dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las órdenes de impedimento de entrada o salida de personas desde o hacia territorio dominicano, impuestas por las autoridades correspondientes. estará bajo la dependencia de la Dirección de Dirección General.
- **División de Asuntos para Refugiados**, con el objetivo de coordinar todo lo concerniente a los extranjeros que soliciten en el país la condición de refugiados, estará bajo la dependencia de la Dirección de Dirección General.

WJ



REPUBLICA DOMINICANA  
**Ministerio de Interior y Policía**  
**DIRECCION GENERAL DE MIGRACION**  
"Año del Fomento de la Vivienda"

**ARTÍCULO 5:** Elevar el nivel jerárquico de la División de Interdicción Migratoria, a **Departamento de Interdicción Migratoria**, tomando en consideración la complejidad y el alto volumen de operaciones del mismo, estará bajo la dependencia de la Dirección de Control Migratorio.

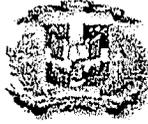
**ARTÍCULO 6:** Crear la **Dirección de Inteligencia Migratoria**, con el objetivo de propiciar el cumplimiento de la Constitución, las leyes migratorias y sus reglamentos de aplicaciones, así como dar apoyo al Ministerio Público en la gestión de investigaciones de trata y tráfico de personas, estará bajo la dependencia directa de la Dirección de General.

**ARTÍCULO 7:** Cambiar la denominación y el nivel jerárquico de la Sección de Análisis de Inteligencia Migratoria, por **División de Análisis de Inteligencia**, cuya finalidad es producir inteligencia útil para la toma de decisión de la máxima autoridad. Así como recolectar, analizar y proteger la explotación de la información requerida. Estará bajo la dependencia de la Dirección de Inteligencia Migratoria.

**ARTÍCULO 8:** Adecuar el nivel jerárquico y la dependencia del Departamento de Investigaciones, por **División de Investigaciones**, estará bajo la dependencia directa de la Dirección de Inteligencia Migratoria.

**ARTÍCULO 9:** Crear la **División de Operaciones de Inteligencia**, con el objetivo de ejecutar los operativos de seguimiento, captura o sometimiento de personas que hayan violado la Ley General de Migración Núm. 285-04 y la Ley Núm. 137-03, Sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas. Estará debajo la dependencia de Dirección de Inteligencia Migratoria.

**ARTÍCULO 10:** Crear la **División de Depuraciones**, con el objetivo de investigar a través de base de datos, los documentos de viaje de los extranjeros y los nacionales no admitidos, devueltos, con intento de salida, entrada ilegal o deportado hacia nuestro país, así como también nacionales extranjeros que solicitan permiso de permanencia en el país temporal o permanente. Estará bajo la dependencia de la Dirección de Inteligencia Migratoria.



REPUBLICA DOMINICANA  
**Ministerio de Interior y Policía**  
**DIRECCION GENERAL DE MIGRACION**  
"Año del Fomento de la Vivienda"

**ARTICULO 11:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de esta Dirección General de Migración, la Institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTICULO 12:** Según los cambios señalados mediante la presente resolución, el Organigrama resultante para la Institución, se consigna anexo a la misma.

**ARTICULO 13:** La presente deroga y sustituye la Resolución Núm. DGM-02-2015.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueves (29) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), año 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

Aprobado por:

**Lic. José Ramón Fadul**  
Ministro de Interior y Policía

**Rubén D. Paulino Sem**  
Mayor General, ERD.  
Director General de Migración



**Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)**

**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública





ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

